

# UNIVERSIDADES

**20749** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores detectados en el acuerdo de 28 de junio de 1993, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1993-1994.*

Advertidos errores en el acuerdo de 28 de junio de 1993 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1993-94.

Esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir los mismos.

En consecuencia, en la página 20391 del «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1993, en la Universidad de Cádiz, en la enseñanza de Medicina, en la columna de límite 93-94, donde dice: «131», debe decir: «158».

En la página 20395, en la Universidad de La Laguna, en la enseñanza de Medicina, en la columna de límite 93-94, donde dice: «84», debe decir: «98».

En la página 20402, en la Universidad de Girona, en la columna de Enseñanza, donde dice: «Ingeniería Química Industrial», debe decir: «Ingeniería Técnica en Química Industrial».

En la página 20402, en la Universidad Politécnica de Cataluña, en la enseñanza de Arquitectura Técnica, en la columna de límite 93-94, donde dice: «510», debe decir: «460».

En la página 20403, en la Universidad Pompeu Fabra, en la enseñanza de Periodismo (segundo ciclo), en la

columna de límite 93-94, donde dice: «91», debe decir: «88».

En la página 20404, en la Universidad de Extremadura, en la enseñanza de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión, en la columna de límite 93-94, donde dice: «130», debe decir: «175» y en la enseñanza de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, donde dice: «175», debe decir: «130».

En la página 20406, en la Universidad de Santiago de Compostela, en la enseñanza de Psicología, en la columna de límite 93-94, donde dice: «224», debe decir: «SL».

En la página 20406, en la Universidad de Vigo, en la enseñanza de Ingeniero de Minas, en la columna de límite 93-94, donde dice: «121», debe decir: «SL».

En la página 20407, en la Universidad Autónoma de Madrid, suprimir la referencia a la enseñanza de «Profesorado de Ciencias (EGB), Escuela Universitaria de Profesorado de EGB «La Salle», Madrid, y 53».

En la página 20412, en la Universidad de Valencia (Estudi General), añadir la enseñanza de «Ingeniero en Informática» y en la columna de límite 93-94 añadir «105».

En la Universidad Politécnica de Valencia, en la enseñanza de Publicidad y Relaciones Públicas, donde dice: «76», debe decir: «154» y en la Universidad Politécnica de Valencia, añadir la enseñanza de «Imagen» y en la columna de Centro universitario añadir «Centro Superior de Ciencias de la Información "San Pablo (CEU)» y en la columna de límite 93-94, añadir «76».

Añadir, en la Universidad de Sevilla las enseñanzas de «Pedagogía» y en la columna de límite 93-94 «364», «Filosofía» y en la columna de límite 93-94 «305», «Facultad de Física» y en la columna de límite 93-94 «862», «Facultad de Geografía e Historia» y en la columna de límite 93-94 «1.019», «Facultad de Matemáticas», y en la columna de límite 93-94 «1.176» y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo Cuarto» y en la columna de límite 93-94 «1.424».

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.